CONTRATO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Y

LA EMPRESA: PAPELERA GUAIRÁ

"ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES, ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 16 - LLAMADO PLURIANUAL"

I.D. Nº: 326.743

Año 2017

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel: 212 828 - 445 193

CONTRATO N° 42

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES, ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA PAPELERA GUAIRÁ S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 04 días del mes de Diciembre de 2017, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 0140/2015 del 02 de Noviembre del 2015, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Señor PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ** con Cédula de Identidad Civil N° 2.333.596, en su carácter de Representante Legal de la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** con RUC N° 80022417-5 y domicilio legal en la Calle Julio Decoud N° 1380 casi Lerida - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTONES, TINTAS Y TONERS"** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.---

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **330. PAPELES, CARTONES E IMPRESOS** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, y SGOB **340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 68.922.607.- (Guaraníes sesenta y ocho millones novecientos veintidós mil seiscientos siete)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.***----------

El presente Contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 2090/2017 de fecha 14 de Noviembre de 2017. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES, ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO N° 16 - I.D. N° 326743 - LLAMADO PLURIANUAL**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
h) Cuadro de Precio Adjudicado.
i) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A. Librería
Industria Gráfica Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Saloníc
Tel. 212 820

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. -------

CLÁUSULA CUARTA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 326.743.----------

CLÁUSULA QUINTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 para la **"ADQUISICIÓN DE PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES, ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONERS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO N° 16 - I.D. N° 326743 - LLAMADO PLURIANUAL**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2090/2017 ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma máxima de **Gs. 138.922.607.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones novecientos veintidós mil seiscientos siete)**, y la suma mínima de **Gs. 74.440.341.- (Guaraníes setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil trecientos cuarenta y uno)**, de los cuales **Gs. 68.922.607.- (Guaraníes sesenta y ocho millones novecientos veintidós mil seiscientos siete)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal del año 2017 y el restante de **Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal del año 2018. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales.----------

LOTE N° 2: PAPELES CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y CARTONES								*PAPELERA GUAIRA S.A.*				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
1	44122019-001	Caja de cartón	Caja de cartón para archivo definitivo N° 5, cartón resistente, con lomo con etiqueta impresa, medidas de 11 x 38 cm. como mínimo, tipo arquipel.	Unidad	Unidad	25	50	Riopel	Paraguay	2.900	72.500	145.000
2	14111610-003	Cartulina de hilo tamaño A4	Cartulina de hilo tamaño A4, color blanco	Unidad	Unidad	500	516	Santamaria	Brasil	295	147.500	152.220
3	14111610-003	Cartulina de hilo tamaño Oficio	Cartulina de hilo tamaño Oficio, color blanco	Unidad	Unidad	400	800	Santamaria	Brasil	300	120.000	240.000
4	14111610-001	Cartulinas lisas	Cartulinas Lisas, diferentes colores, medida mínimo 70 x 100cm, 180 gramos	Unidad	Unidad	50	100	Santamaria	Brasil	1.480	74.000	148.000
5	14111507-005	Etiqueta adhesivas en formulario continuo	Etiqueta adhesivas, en formulario continuo troquelados cc/6 12´ x 25 cm, 65 gs, caja de 1000 hojas	Unidad	Caja	3	6	Guairá	Paraguay	360.000	1.080.000	2.160.000
6	55121606-001	Etiqueta adhesivas tamaño 23 cm. x 33 cm	Etiquetas autoadhesivas, en caja, color blanco tamaño 23 cm. x 33 cm.	Unidad	Caja	3	6	Guairá	Paraguay	30.000	90.000	180.000
7	55121606-001	Etiqueta adhesivas para impresoras de matriz de puntos	Etiquetas blancas para impresoras de matriz de puntos. Presentación en formulario continuo. 3.5 x 8.8 cm. 2 bandas. Caja de 8000 unidades.	Unidad	Caja	3	4	Guairá	Paraguay	368.399	1.105.197	1.473.596
8	23181801-001	Filtro N° 103	Filtro N° 103 para cafetera, en paquetes de 30 unidades	Unidad	Unidad	10	20	Briggitta	Brasil	4.200	42.000	84.000
9	14111507-004	Formulario continuo 11x38 cm. para impresora	Formulario continuo 11x38 cm. para impresora, en cajas de 1000 hojas, como mínimo	Unidad	Caja	3	5	Guairá	Paraguay	79.200	237.600	396.000
10	14111507-004	Formulario continuo troquelados cc/6 12´ x 25 cm	Formulario continuo troquelados cc/6 12´ x 25 cm, 65 gs, caja de 1000 hojas	Unidad	Caja	10	20	Guairá	Paraguay	52.800	528.000	1.056.000

Lic. Emilio Toledo López
Estudiante de Contabilidad
PAPELERA GUAIRA S.A.
Papelera GUAIRA S.A. Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel: 212 820 - 445 193

11	14111507 -002	Hojas blancas de Papel Tamaño A4	Resma de papel, tamaño A4 - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas.	Unidad	Resma	850	1.500	Chamex	Brasil	19.000	16.150.000	28.500.000
12	14111507 -001	Hojas blancas de Papel Tamaño Carta	Resma de papel, tamaño carta - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas.	Unidad	Resma	75	150	Chamex	Brasil	19.000	1.425.000	2.850.000
13	14111507 -003	Hojas blancas de Papel Tamaño Oficio	Resma de papel, tamaño oficio - Color Blanco - Gramaje: 75gr/m2 - Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias y fax y soportar negros intensos y colores. - Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas.	Unidad	Resma	1.350	2.700	Chamex	Brasil	19.800	26.730.000	53.460.000
14	14111514 -001	Notas autoadhesivas	Block de Notas de Papel autoadhesivo en block color amarillo de 7, 5 cm a 7,7 cm x 7,5 cm a 7,7 cm, en block por 100 hojas como mínimo.	Unidad	Unidad	150	300	Infonotes	Germany	1.750	262.500	525.000
15	55121606 -004	Ojalillos	Ojalillos de 14 mm autoadhesivos blanco en cajas de 100 planchas.	Unidad	Paquete	30	30	Pegasola	Argentina	6.950	208.500	208.500
16	14121810 -001	Papel carbónico	Tamaño oficio. Caja de 100 Unidades color negro.	Unidad	Unidad	5	9	Elite	Malasya	13.376	66.880	120.384
17	60121123 -001	Papel Contact	Transparente en rollos de 45 cm x 10 metros como mínimo	Unidad	Rollo	15	30	Imp	China	23.000	345.000	690.000
18	14111606 -004	Papel gamuzado	Papel gamuzado diferentes colores	Unidad	Unidad	15	20	Imp	China	1.550	23.250	31.000
19	14111704 -001	Papel Higiénico blanco	Papel Higiénico blanco para dispenser, hojas simples, suave, en paquetes de 10 unidades, con corte hoja por hoja, en rollos de 200 metros como mínimo	Unidad	Paquete	350	599	Best	Paraguay	23.900	8.365.000	14.316.100
20	14111704 -002	Papel Higiénico blanco	Papel higiénico blanco, ultra doble hoja, con extracto de seda, máxima suavidad, con corte hoja por hoja, paquete de 4 unidades de 60m x 10cm, como mínimo. Corte hoja x hoja, 100% biodegradable.	Unidad	Paquete	310	601	Best	Paraguay	12.000	3.720.000	7.212.000
21	14111525 -001	Papel madera	Papel madera en pliegos	Unidad	Unidad	10	20	IMp	China	660	6.600	13.200
22	14111606 -001	Papel manteca	Papel manteca en pliegos	Unidad	Unidad	30	60	Imp	China	650	19.500	39.000
23	60121134 -001	Papel Metálico	Papel Metálico para cocina, en rollos de 40 metros como mínimo	Unidad	Rollo	8	8	Hornal	Brasil	8.850	70.800	70.800
24	60121101 -001	Papel sulfito	Papel sulfito en pliegos (tamaño 81 x 116 cm medida mínima, de 80 gramos)	Unidad	Unidad	180	360	Imp	China	600	108.000	216.000
25	44111509 -011	Revisteros de cartón	Revisteros de cartón prensado para folletería	Unidad	Unidad	25	50	Guairá	Paraguay	8.260	206.500	413.000
26	55121606 -004	Rótulos autoadhesivo de 3 x 4 cm.	Rótulos autoadhesivo blanco de 3 x 4 cm. En cajas de 10 hojas	Unidad	Caja	40	50	Imp	China	9.200	368.000	460.000
27	55121606 -004	Rótulos autoadhesivode 7 x 4 cm.	Rótulos autoadhesivo blanco de 7 x 4 cm. En cajas de 10 hojas	Unidad	Caja	40	56	Imp	China	9.200	368.000	515.200
28	14111705 -001	Servilletas de papel de 24 x 22 cm.	Servilletas de papel cuadradas blancas. De mínimo 24 x 22 cm. En paquetes de 100 unidades	Unidad	Paquete	75	150	Bambino	Paraguay	2.170	162.750	325.500
29	14111705 -001	Servilletas de papel de 33 x 33 cm.	Servilletas de papel cuadradas con diseño sobrerrelieve, o con gofrado, color blanco.De mínimo 33 x 33 cm. En paquetes de 100 unidades	Unidad	Paquete	75	146	Guairá	Paraguay	5.000	375.000	730.000
30	44121505 -003	Sobres tipo manila oficio, Papel madera	Tamaño oficio 26 x 36, 50 cm, como mínimo en paquete de 100 unidades.	Unidad	Unidad	225	450	Guairá	Paraguay	360	81.000	162.000
31	44121505 -003	Sobres tipo manila oficio, color blanco	Tamaño oficio 26 x 36, 50 cm, como mínimo en paquete de 100 unidades.	Unidad	Unidad	250	250	Guairá	Paraguay	380	95.000	95.000
32	44121505 -004	Sobres tipo Manila A3	Sobres tipo manila tamaño A3	Unidad	Unidad	100	200	Guairá	Paraguay	570	57.000	114.000
33	44121505 -002	Sobres tipo manila tamaño A4	Tamaño A4 24 x 34, 50 cm, como mínimo en paquete de 100 unidades.	Unidad	Unidad	350	700	Guairá	Paraguay	355	124.250	248.500
34	44121506 -004	Sobre oficio	Sobre oficio ingles 12x23cm de 250 unidades	Unidad	Unidad	500	1.000	Alamo	Paraguay	150	75.000	150.000
35	14111703 -001	Toalla de papel	Toalla de papel en rollos de 40 mts, doble hoja, en paquetes de 4 unidades, con línea de corte hoja por hoja.	Unidad	Unidad	100	200	Mili	Brasil	12.500	1.250.000	2.500.000
			MONTO TOTAL								**64.160.327**	**120.000.000**

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería - Suministros
Julio Decoud Nº 1360 esq. Estudiante
de Contabilidad
Tel: 212 820 - 445 195

LOTE N° 4: TINTAS Y TONNERS - MITA KYOCERA								PAPELERA GUAIRA S.A.				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora MITA KYOCERA KM 1620.	Tóner para fotocopiadora MITA KYOCERA KM 1620. GENUINO	Unidad	Unidad	1	2	Kyocera	China	552.000	552.000	1.104.000
2	44103103-005	Tóner para fotocopiadora MITA KYOCERA 2035.	Tóner para fotocopiadora MITA KYOCERA 2035. GENUINO	Unidad	Unidad	1	2	Kyocera	China	760.208	760.208	1.520.416
3	44103103-005	Tóner para fotocopiadora MITA KYOCERA KM 2810.	Tóner para fotocopiadora MITA KYOCERA KM 2810. GENUINO	Unidad	Unidad	11	21	Kyocera	China	446.870	4.915.570	9.384.270
4	44103103-001	Tóner de alto rendimiento para Impresora Láser monocromatico KYOCERA FS 4020DN.	Tóner de alto rendimiento para Impresora Láser monocromatico KYOCERA FS 4020DN. GENUINO.	Unidad	Unidad	2	4	Kyocera	China	835.567	1.671.134	3.342.268
MONTO TOTAL											**7.898.912**	**15.350.954**

LOTE N° 8: TINTAS Y TONNERS - XEROX								PAPELERA GUAIRA S.A.				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. MIN. (Iva Incl.)	Precio Total sobre Cant. Max. (Iva Incl.)
1	44103103-001	Toner para Impresora Xerox WorkCentre 3550. Alto Rendimiento	Toner para Impresora Xerox WorkCentre 3550. Alto Rendimiento. GENUINO.	Unidad	Unidad	2	3	Xerox	Usa	1.190.551	2.381.102	3.571.653
MONTO TOTAL											**2.381.102**	**3.571.653**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 74.440.341** (Guaraníes setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil trecientos cuarenta y uno) y el monto máximo es de **Gs. 138.922.607** (Guaraníes ciento treinta y ocho millones novecientos veintidós mil seiscientos siete)

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga incondicionalmente, a proveer diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, ***en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A. - Librería
Industria Gráfica
Julio Decoud Nº 138 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820

CLÁUSULA OCTAVA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 **y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018,** por ser un llamado de ejecución plurianual, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto N° 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DECIMA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los Bienes pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra.

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE COMPRA, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***1 % (uno por ciento)*** del valor del BIEN efectivamente NO PROVEIDO por cada día de atraso en la prestación de los Bienes contratados. En el caso que las multas superen el 10 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de Invitación. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para el suministro del Bien sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley N° 2051/2003.

Los Contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

Lic. Emilio Toledo López
Jefe Depto. de Contabilidad

PAPELERA GUARA S.A.
Papelera Industria Gráfica - Libreria
Julio Decoud Nº 1380 c/ Cap. del Estudiante
Tel. 212 920 - 445 193

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley N° 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley N° 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los Contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los Bienes contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley N° 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.
Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este Contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. –

Cualquier modificación a este Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. -----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Bienes objeto de este Contrato.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
La Casa del Estudiante
Papelera Guaira S.A.
Librería Colonial
Tel. 212 820 - 445 193

Los Bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Bien objeto de este Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente Contrato. ----------
---

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. --------
-

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2017. ----------

Sr. Pedro Emilio Toledo López
Representante Legal

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera La Casa del Estudio de Contabilidad GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 446 193

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano